

Términos y condiciones portafolio cultural Clubes Juveniles 2026.

1. Objeto.

Estos Términos y condiciones regulan la inclusión, aparición y contratación de Clubes Juveniles culturales en el Portafolio Oficial de la Secretaría de Juventud. El Portafolio tiene por objeto visibilizar y facilitar la contratación y la articulación de clubes con capacidades probadas para prestar servicios culturales, formativos y artísticos en Medellín.

2. Elegibilidad mínima.

Para postularse, el Club debe cumplir con al menos los siguientes requisitos mínimos:

- a. Ser un colectivo u organización juvenil con actividad comprobable en Medellín (1 año mínimo de funcionamiento).
- b. Tener cuenta bancaria con su respectivo certificado.
- c. Contar con RUT.
- d. Estar caracterizado en clubes juveniles con sus respectivos integrantes.
- e. Contar con portafolio de servicios y su respectivo ryder técnico.
- f. Tener tarifas y requerimientos técnicos claros.
- g. Contar con redes sociales activas.
- h. Tener agenda cultural.
- i. Tener una estructura organizativa (nombre de representante legal o líder, contacto, mínimo 3 integrantes activos registrados).
- j. Presentar evidencia de al menos 1 proyecto/actividad realizada (registro fotográfico, video o acta).
- k. Cumplir con normas básicas de seguridad, protección de la niñez y adolescencia.

3. Cronograma

- *Convocatoria del 9 al 27 de Febrero*
- *Revisiones del 2 al 6 de Marzo*
- *Subsanaciones del 9 al 13 de Marzo*
- *Evento de Lanzamiento el 28 de Marzo*

4. Criterios de priorización.

Los clubes que cumplan los requisitos mínimos serán evaluados según la rúbrica publicada en los términos y condiciones. Se dará prioridad a clubes

con mayor trayectoria, portafolio técnico, impacto territorial y prácticas de autogestión.

5. Categorías:

1. Artes Escénicas

- Teatro (social, callejero, comunitario, improvisación).
- Danza (urbana, folclórica, contemporánea, afro, breakdance).
- Circo social.
- Performance.

2. Música

- Bandas (rock, rap, reggae, metal, pop, fusión).
- Música tradicional o folclórica.
- Ensamblés urbanos (hip hop, freestyle, DJs).
- Coros juveniles.
- Comparsas.

3. Artes Visuales y Urbanas

- Graffiti y muralismo.
- Ilustración y pintura.
- Fotografía.
- Audiovisual (cine comunitario, videoclips, documentales).

6. Requerimientos

Al postularse el Club debe entregar los siguientes requerimientos en el formulario de inscripción:

- Nombre y documento del representante legal del club
- Número de contacto
- RUT del representante legal
- Certificación bancaria
- Certificado de participación en Clubes Juveniles (Disponible en la plataforma de caracterización, solicitar al aliado en caso tal)
- Portafolio de servicios en formato pdf
- Enlace a las redes sociales del club
- Especificar tipo de servicio cultural (Canto, danza, teatro, comparsa, banda marcial, artes plásticas, graffiti, etc.)
- Ryde técnico
- Breve descripción (2 párrafos)
- Registro audiovisual

7. Alcance de los servicios ofertados.

El Club deberá describir y garantizar el alcance, duración, número de beneficiarios, requerimientos logísticos y materiales del servicio ofertado, todo esto dentro del portafolio de servicios.

8. Propiedad intelectual y uso de material.

Los productos generados (formatos, piezas artísticas, contenidos audiovisuales) pertenecerán al Club salvo pacto contrario. El Portafolio podrá usar fotos y descripciones del Club para difusión institucional previa autorización escrita.

Términos legales

El presente portafolio tiene como finalidad visibilizar y promover los procesos, talentos y capacidades de los clubes juveniles vinculados, con el propósito de generar oportunidades de articulación, colaboración y contratación directa con entidades del sector privado.

Este instrumento busca fomentar el desarrollo artístico, cultural, deportivo, tecnológico y social de los participantes, en el marco de la normativa vigente sobre protección, participación y promoción de los derechos de las infancias, adolescencias y juventudes.

1. Enfoque y principios

Los clubes juveniles aquí presentados son organizaciones de carácter comunitario, orientadas al fortalecimiento de la expresión artística, cultural y social. Todas las acciones de promoción, difusión y vinculación se realizarán bajo los principios de legalidad, respeto, inclusión, corresponsabilidad, participación juvenil y protección integral.

El portafolio se enmarca en lo establecido por la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil y su reforma).

2. Participación de menores de edad y jóvenes

Los clubes juveniles pueden estar conformados por niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 7 y 28 años de edad. En el caso de los menores de 18 años, y especialmente de quienes se encuentran por debajo de los 14 años, su participación en actividades, presentaciones, grabaciones, contratos o eventos estará sujeta a:

- Autorización expresa, escrita y firmada de los padres, madres o representantes legales.
- Cumplimiento de las disposiciones del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en materia de trabajo artístico y protección de derechos.
- Prohibición de cualquier forma de explotación laboral, económica o simbólica, directa o indirecta.
- Garantía de acompañamiento adulto responsable durante toda participación pública o privada.
- Para el caso del ARL de ser necesario en la presentación o actividad específica, correrá por cuenta del contratante o contratado según sea convenido por las partes

Los jóvenes entre 18 y 28 años participan de manera autónoma y voluntaria, en ejercicio de su derecho a la libre asociación y participación, conforme a lo dispuesto por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

3. Propiedad intelectual y uso de imagen

Los derechos de autor, propiedad intelectual y uso de imagen sobre las obras, presentaciones, registros audiovisuales y demás productos generados por los clubes juveniles pertenecen a sus autores o a la organización que los represente.

Cualquier uso con fines comerciales, promocionales o publicitarios por parte del sector privado deberá contar con:

- Autorización escrita del titular de derechos.

- En el caso de menores de edad, autorización adicional del representante legal conforme a la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales) y la Ley 1098 de 2006.

4. Seguros y responsabilidad.

El portafolio tiene un carácter informativo y no implica obligación contractual ni garantía de contratación por parte de las entidades que lo consulten.

Las empresas o instituciones interesadas en vincularse a alguno de los clubes deberán realizar sus propios procesos de verificación, contratación y cumplimiento de las normas laborales, civiles, tributarias y de protección de la niñez y la juventud.

La información contenida en este documento no podrá ser utilizada con fines distintos a los aquí descritos ni ser divulgada sin autorización previa y por escrito de los responsables.

La Secretaría de la Juventud actúa únicamente como entidad facilitadora, acompañante y promotora del fortalecimiento juvenil, sin asumir responsabilidad civil, laboral, contractual o económica alguna derivada de los acuerdos, negociaciones o contrataciones que se generen entre los clubes juveniles y las entidades del sector privado.

Cada una de las partes será plenamente responsable de los compromisos adquiridos y del cumplimiento de la normativa aplicable en sus respectivos ámbitos de actuación.

5. Protección de datos personales

Los datos personales recopilados y publicados en este portafolio se tratan conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Los titulares de la información, o sus representantes legales, podrán solicitar en cualquier momento la corrección, actualización o supresión de sus datos personales.

6. Monitoreo, evaluación y sanciones.

La Secretaría de Juventud realizará seguimientos y evaluaciones a los clubes juveniles incluidos en el portafolio. En caso de presentarse incumplimientos graves (como fraude, vulneración de derechos o incumplimiento reiterado), estos podrán generar la suspensión o exclusión del portafolio.

9. Vigencia y actualización.

Estos términos podrán ser actualizados o modificados según cambios normativos o necesidades institucionales, garantizando siempre la protección integral, participación activa y promoción de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados.

10. Aceptación.

La postulación implica aceptación plena de estos Términos y Condiciones. Cualquier modificación requerirá notificación formal y aceptación por ambas partes.

CONVOCATORIA

Se realizará una convocatoria a través de un link que será habilitado, todo el que cumpla con los criterios pasará directamente al portafolio cultural